



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA

Resolución No. 1312 de noviembre 6 de 2008 - NIT: 844002298-9

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA DESTINADA A LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA IEO LA INMACULADA – SEDES PRINCIPAL Y PRIMARIA CORREGIMIENTO DE TILODIRAN DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

I. Información General

- A. Nombre Del Programa: N/A
- B. Nombre Del Subprograma: N/A
- C. Nombre Del Proyecto: N/A
- D. Código Ssepi: N/A
- E. Imputación presupuestal:
- F. (a). Nombre: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA
(b). Código Del Rubro: 2.2.2.2.
(c). Fuente: TRANSFERENCIA MUNICIPAL.
- I. Componente (S) Del Proyecto: Otros
- J. Actividad(Es) Del Proyecto: N/A
- K. Producto Del Proyecto: N/A

L. Producto Del Objeto A Contratar: Garantizar el acceso, permanencia y el derecho a la educación con la adecuación y mejoramiento de la infraestructura del área destinada a la alimentación escolar en la IEO Inmaculada de las sedes primaria y principal de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Inmaculada corregimiento de Tilodirán del municipio de Yopal, lo que busca la adquisición de insumos para la adecuación de los espacios que corresponden a la infraestructura del restaurante escolar de ambas sedes, y así garantizar el bienestar integral de los alumnos a través del desarrollo de espacios adecuados para su convivencia y adecuada alimentación.

M. Población beneficiada: Estudiantes de la Institución, Docentes y comunidad en general.

II. Descripción sucinta de la necesidad

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Inmaculada corregimiento de Tilodirán del Municipio de Yopal, es un Establecimiento Público regido por el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015 que contiene las disposiciones y lineamientos para el funcionamiento de las instituciones educativas y reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, se consideran instituciones educativas de conformidad con el artículo 9 de la Ley 715 de 2001, aquellos establecimientos donde se ofrece el servicio educativo de por lo menos un año de preescolar y los nueve grados de la básica, el año de preescolar, la básica y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA

Resolución No. 1312 de noviembre 6 de 2008 - NIT: 844002298-9

la media o exclusivamente los dos grados de la educación media. En los demás casos se tratará de centros educativos.

Que la educación como derecho constitucional fundamental se debe garantizar por parte del Estado en condiciones de calidad, oportunidad y dignidad. El artículo 67 de la Constitución Nacional califica a este derecho fundamental como servicio público dada su función social y deber a cargo del Estado, de modo que la prestación de este servicio no debe circunscribirse exclusivamente a un plano académico, entendiéndose por ello, que no basta solo con el concepto de impartir educación sino adelantar las acciones necesarias para asegurar la mantenimiento y adecuación de la infraestructura educativa, que les permita a estudiantes, maestros y comunidad educativa contar con espacios adecuados para su convivencia y adecuada alimentación.

Que mediante Resolución No. 1312 de 2008 expedida por el Secretaria de Educación y Cultura del municipio de Yopal, Departamento de Casanare como entidad municipal Certificada, se reconoce a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Inmaculada corregimiento de Tilodirán del Municipio de Yopal, como Institución Oficial.

Que la Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Inmaculada corregimiento de Tilodirán del Municipio de Yopal, tiene un gran número de niños, niñas y adolescentes que estudian en la Institución, por lo cual, se hizo necesario gestionar recursos ante el ente municipal; con el fin de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar de una manera digna, surgiendo la necesidad ante la gran afluencia de estudiantes, de ampliar la cobertura y sostenibilidad educativa en la Institución.

Que la Institución Educativa se encuentra ubicada en la jurisdicción del Municipio de Yopal y con la transferencia municipal realizada mediante Resolución No.0739 del 30 de agosto de 2023, se beneficiaran los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la Institución educativa que requieren del apoyo de la administración Municipal con la adecuación y mejoramiento del restaurante escolar de la IEO La Inmaculada, teniendo en cuenta que en la actualidad la infraestructura educativa para el restaurante escolar es deficiente, surgiendo la necesidad de ampliar los ambientes para la alimentación escolar para el desarrollo pedagógico, con el fin de asegurar la capacidad del sistema para absorber y retener al mayor número de población infantil que a largo plazo favorece los índices de desarrollo social de la población, aportando arraigo y correspondencia por parte de la comunidad allí formada.

Que la IEO la Inmaculada presenta serias dificultades especialmente en la infraestructura de los restaurantes escolares de la sede primaria y sede principal. Actualmente la infraestructura evidencia en ambas sedes la urgencia de adecuar las cubiertas de los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA

Resolución No. 1312 de noviembre 6 de 2008 - NIT: 844002298-9

restaurantes escolares, adicionalmente para la sede primaria requiere el suministro e instalación de un tanque elevado que provea agua suficiente para el manejo eficiente de los alimentos que se preparan para los estudiantes focalizados. En esta misma sede se requiere efectuar mejoramiento al área de lavado del restaurante, área que es de vital importancia para el programa de alimentación escolar. En tanto que, para la sede principal se requiere también el mejoramiento de la bodega de almacenamiento de materia prima destinada para la preparación de los alimentos.

Que el objeto de la presente contratación es un tema importante para lograr la sostenibilidad de la cobertura del sistema educativo, es así, como a través de la implementación del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, que es una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar (Hasta el 30% del requerimiento nutricional diario requerido), para mantener los niveles de atención que impacten de forma positiva en los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, la disminución del ausentismo y la deserción, además de fomentar estilos de vida saludables, a través de la corresponsabilidad de los diferentes actores intervinientes (MEN, Entidad Territorial Certificada – ETC, Rectores de los establecimientos Educativos Oficiales – EE, Operadores de programas y padres de familia), mediante la coordinación de acciones que garanticen la adecuada y oportuna ejecución y prestación del programa.

Otro de los argumentos tiene que ver con el pronunciamiento de la Corte Constitucional en la Sentencia C-562 del 24 de octubre de 1996 al pronunciarse sobre la constitucionalidad de algunas disposiciones demandadas de la Ley 115 de 1994, advirtió la magnitud de la preeminencia del Derecho a la Educación Básica:

"(¿) Ahora bien, en múltiples decisiones, esta Corporación ha insistido en la trascendencia que tiene la educación básica, que es un valor y un elemento estructural esencial del Estado social de derecho y de la construcción de un orden justo (CP Preámbulo, Arts. 1º, 2º y 67). Por ello, la Constitución no sólo establece que la educación es un servicio público con función social, sino que reconoce a la educación básica como un derecho fundamental prestacional de aplicación inmediata (CP art. 67).

Que teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar el acceso, permanencia y el derecho a la educación con la adecuación y mejoramiento de la infraestructura del área destinada a la alimentación escolar en la IEO Inmaculada de las sedes primaria y principal de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Inmaculada corregimiento de Tilodirán del municipio de Yopal, lo que busca la adquisición de insumos para la



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA

Resolución No. 1312 de noviembre 6 de 2008 - NIT: 844002298-9

adecuación de los espacios que corresponden a la infraestructura del restaurante escolar de ambas sedes, y así garantizar el bienestar integral de los alumnos a través del desarrollo de espacios adecuados para su convivencia y adecuada alimentación.

Por lo anterior, se requiere realizar un proceso de contratación de mínima cuantía con una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad en construcción y/o mantenimiento, adecuación y mejoramiento de Instituciones Educativas, garantizando así, condiciones dignas estrechamente ligadas a un espacio adecuado y libre en el área escolar para el goce y disfrute de los alimentos en el restaurante escolar por parte de los NNA y jóvenes de Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Inmaculada, promoviendo así el bienestar integral de los alumnos a través del desarrollo de espacios adecuados para su sano aprendizaje.

Que la institución educativa contribuye al cumplimiento el plan de desarrollo Municipal YOPAL, CIUDAD SEGURA 2020-2023, el cual en unas de sus metas establece el alcance del programa: proyecto de inversión denominado YOPAL CON GARANTIA SEGURA Y CALIDAD DE ENTORNOS DE APRENDIZAJE DE NNAJ EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, a través de la Secretaria de Educación Municipal. Por consiguiente, este programa ante el impacto que representa para todos los NNA y jóvenes se considera de carácter estratégico.

Que en virtud a lo anterior, para atender la necesidad de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Inmaculada corregimiento de Tilodirán del Municipio de Yopal del Municipio de Yopal, cuenta con los recursos para realizar esta contratación, los cuales provienen de la transferencia presupuestal de la alcaldía como lo define la Resolución No.1028 del 20 de octubre de 2023, para financiar las actividades inherentes a – **SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR** Correspondientes a **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$35.993.277) M/CTE.**

Por lo anterior, se requiere contratar una persona natural o jurídica con la experiencia y la idoneidad en contratos de obra pública y/o infraestructura educativa, para que ejecute a cabalidad el contrato según las especificaciones estipuladas en la ficha técnica del presente estudio previo.

A. Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional

La transferencia de recursos realizada por la Alcaldía Municipal de Yopal, mediante Resolución No.1028 del 20 de octubre de 2023, al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa La Inmaculada, tiene por objeto atender las necesidades operativas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA

Resolución No. 1312 de noviembre 6 de 2008 - NIT: 844002298-9

de las Institución con el fin de cumplir a cabalidad las funciones asignadas en la Constitución, la Ley y los Reglamentos, garantizando el acceso, permanencia y el derecho a la educación con la adecuación y mejoramiento de la infraestructura del área destinada a la alimentación escolar en la IEO Inmaculada de las sedes primaria y principal de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Inmaculada corregimiento de Tilodirán del municipio de Yopal, lo que busca la adquisición de insumos para la adecuación de los espacios que corresponden a la infraestructura del restaurante escolar de ambas sedes, y así garantizar el bienestar integral de los alumnos a través del desarrollo de espacios adecuados para su convivencia y adecuada alimentación.

Por lo que se hace necesario el mejoramiento en la infraestructura educativa de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Inmaculada corregimiento de Tilodirán del Municipio de Yopal en la vigencia 2023, brindando a los estudiantes y comunidad en general de la Institución espacios adecuados para la sana convivencia y salubridad de sus ambientes escolares.

III. ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y AMBIENTALES

a. Técnicos:

- Resolución No. 1312 DE 2008 “Por la cual se reconoce oficialmente una Institución Educativa oficial, con los niveles de educación, preescolar, educación básica y educación media técnica especialidad Agropecuaria.”
- Resolución No. 1028 del 20 de octubre de 2023 por la cual se ordena “REALIZAR TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA ADECUACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA DESTINADA A LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA IEO LA INMACULADA – SEDES PRINCIPAL Y PRIMARIA, DEL MUNICIPIO DE YOPAL.”

b. Legales:

- **LEY 80 DE 1993**, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007**, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. Artículo 2 numeral 4 literal h.
- **Ley 1474 de julio 12 de 2011**, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de Prevención, Investigación y Sanción de Actos de Corrupción y la Efectividad del Control de la Gestión Pública.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA

Resolución No. 1312 de noviembre 6 de 2008 - NIT: 844002298-9

- **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- **Decreto 019 de 2012** Por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la administración pública.
- **Ley 1882 de 2018**: Por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020**, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- **Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021**, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

c. Ambientales:

La ejecución del objeto contractual no genera impacto ambiental, por lo cual no se requiere de licencias o permisos ambientales.

IV. OBJETO A CONTRATAR

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA DESTINADA A LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA IEO LA INMACULADA – SEDES PRINCIPAL Y PRIMARIA CORREGIMIENTO DE TILODIRAN DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

A. Clasificación UNSPSC e inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones servicios y Obra Publica

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones bienes y servicios de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Inmaculada corregimiento de Tilodirán del Municipio de Yopal; de igual forma está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica a continuación:

Código Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre Producto
72000000	72100000	72101500	72101507	Servicios de apoyo a la construcción



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA

Resolución No. 1312 de noviembre 6 de 2008 - NIT: 844002298-9

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad del objeto a contratar, la Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Inmaculada corregimiento de Tilodirán del Municipio de Yopal, elaboró las respectivas especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND.	CANT.	VALOR UNI.	VALOR TOTAL
SEDE PRINCIPAL					
1	CUBIERTA 12,5x2				
1,1	Correa metalica en perfil estructural rectangular 100 x 40 x 1.5 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalacion. Cod. 6713	ML	54,60	\$ 47.801,52	\$ 2.609.962,99
1,2	Correa metalica en perfil estructural cuadrado 100 x 100 x 2 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalacion. Cod. 7778	ML	27,00	\$ 77.801,42	\$ 2.100.638,34
1,3	Teja tipo master 1000 cal 28 pintada. Cod. 4807	M2	24,40	\$ 56.248,73	\$ 1.372.469,01
1,4	Platina apoyo 0.15*0.1 m lamina HR 1/4" con 2 anclajes de 5/8" instalada. Cod. 7280	UND	9,00	\$ 43.826,44	\$ 394.437,96
2 SOPORTE PLACA					
2,1	Acero ASTM - A706 (Incluye: suministro - fabricacion - pintura - montaje). Cod. 5422	KG	123,23	\$ 11.468,00	\$ 1.413.201,64
2,2	Columnas Tuberia Petrolera D=3 1/2 ". Cod. 5327	ML	5,20	\$ 136.268,60	\$ 708.596,72
2,3	Platina apoyo fijo 0.25*0.25 m lámina HR 1/4" con 4 perforaciones y 4 pernos 3/4" * 500 mm, tuerca contratuerca. Suministro e Instalacion. Cod. 6670	UND	2,00	\$ 317.880,32	\$ 635.760,64
3 ACTIVIDADES VARIAS					
3,1	Desmante lavaderos prefabricados, con retiro. Cod. 6639	M2	2,20	\$ 78.612,75	\$ 172.948,05
3,2	Lavadero prefabricado de 60 x 80. Suministro e Instal. Cod. 1219	UND	1,00	\$ 230.126,26	\$ 230.126,26
SEDE PRIMARIA					
4	CUBIERTA 6,5x3				
4,1	Correa metalica en perfil estructural rectangular 100 x 40 x 1.5 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalacion. Cod. 6713	ML	30,00	\$ 47.801,52	\$ 1.434.045,60



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA

Resolución No. 1312 de noviembre 6 de 2008 - NIT: 844002298-9

4,2	Correa metalica en perfil estructural cuadrado 100 x 100 x 2 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalacion. Cod. 7778	UND	12,00	\$ 77.448,42	\$ 929.381,04
4,3	Teja tipo master 1000 cal 28 pintada. Cod. 4807	M2	18,00	\$ 56.248,73	\$ 1.012.477,14
4,4	Platina apoyo 0.15*0.1 m lamina HR 1/4" con 2 anclajes de 5/8" instalada. Cod. 7280	UND	8,00	\$ 43.826,44	\$ 350.611,52
5	CARPINTERIA METALICA				
5,1	Correa metalica en perfil estructural rectangular 100 x 40 x 1.5 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalacion. Cod. 6713	ML	40,00	\$ 47.801,52	\$ 1.912.060,80
5,2	Correa metalica en perfil estructural cuadrado 100 x 100 x 2 mm, con anticorrosivo, esmalte e instalacion. Cod. 7778	ML	2,00	\$ 77.448,42	\$ 154.896,84
5,3	Teja tipo master 1000 cal 28 pintada. Cod. 4807	M2	29,25	\$ 56.248,73	\$ 1.645.275,35
5,4	Enchape pared blanco 25x35 cm de corona o similar 0.25 m. Cod. 6025	M2	28,00	\$ 56.248,73	\$ 1.574.964,44
5,5	Demolicion placas aligeradas de espesor menor a 0.25 m. Cod. 6597	M2	4,00	\$ 31.392,59	\$ 125.570,36
5,6	Placa base en concreto 3000 psi e=0.20 m reforzado con malla electrosoldada Q-5 de 6 mm. Cod. 8213	M2	6,00	\$ 147.321,03	\$ 883.926,18
5,7	Platina apoyo 0.15*0.1 m lamina HR 1/4" con 2 anclajes de 5/8" instalada. Cod. 7280	UND	2,00	\$ 43.826,44	\$ 87.652,88
6	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
6,1	Tanque plástico de 5000 lt. con conexion y distribucion PVC de 1/2" y 1". Suministro e instal. Cod. 1255	UND	1,00	\$ 4.764.236,12	\$ 4.764.236,12
7	COMPLEMENTARIOS				
7,1	Transporte de materiales. (Item modificado)	KM	52,10	\$ 17.713,32	\$ 922.828,55
7,2	Reparacion de acometida domiciliaria alcantarillado Ø= 6". Cod. 6143	ml	24,00	\$ 85.354,74	\$ 2.048.513,76
7,3	Acometida subterranea en cable de cobre aislado 4x4+1x8T AWG THHN/THWN-2 600 V 90°C. Suministro e instalacion. Cod. 7561	ml	18,00	\$ 98.791,37	\$ 1.778.244,66
SUBTOTAL					\$ 29.262.826,85



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA

Resolución No. 1312 de noviembre 6 de 2008 - NIT: 844002298-9

ADMINISTRACIÓN	15,00%	\$ 4.389.424,03
IMPREVISTOS	3,00%	\$ 877.884,81
UTILIDAD	5,00%	\$ 1.463.141,34
COSTO TOTAL INDIRECTO		\$ 6.730.450,18
VALOR FINAL		\$ 35.993.277,00

VER ANEXO 1- Especificaciones técnicas.

A. Plazo para la Ejecución del Objeto

El plazo de ejecución equivale a VEINTE (20) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

VI. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

En cumplimiento del objeto contractual el contratista se compromete a cumplir con las siguientes actividades:

- a. Suministrar e instalar los elementos materia de construcción conforme a las condiciones de calidad y características técnicas exigidas por la Institución.
- b. Hacer entrega al almacén de la Institución dentro de los plazos contractuales pactados de los elementos objeto de entrada a almacén según unidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas en la ficha Técnica para la expedición del respectivo comprobante de entrada.
- c. Cambiar los elementos y/o materiales que no cumplan con las condiciones de calidad y características técnicas exigidas o que presenten defectos de fabricación de acuerdo a las unidades, cantidades, especificaciones técnicas solicitadas, avaladas por Rectoría de la Institución Educativa.
- d. Cumplir con las garantías de calidad mínima para los elementos, de acuerdo a lo solicitado en la ficha técnica.
- e. Realizar las instalaciones, ampliaciones y mantenimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.
- f. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga la Institución o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- g. Presentar las garantías contractuales exigidas y mantenerlas vigentes dentro de los plazos exigidos.
- h. Cualquier cambio que proponga el contratista debe ser consultado previamente y por escrito al supervisor y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA

Resolución No. 1312 de noviembre 6 de 2008 - NIT: 844002298-9

este, caso contrario cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del contratista.

- i. Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada.
- j. El contratista debe contar con los recursos físicos, humanos y financieros necesarios para la oportuna y correcta ejecución del objeto contractual, disponibles para ejecutar el contrato.

VII. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, dando cumplimiento al artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y así como los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. En virtud de lo anterior y como quiera que el valor del servicio a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2023 de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Inmaculada corregimiento de Tilodirán del Municipio de Yopal. Se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. Se muestra el resumen de cuantías por modalidad de acuerdo con el presupuesto de la IE en concordancia con el presupuesto de la Secretaría de Educación Municipal:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	LICITACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	
Para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales.	Mayor a 522.2 SMMLV	DE 52.2 SMMLV hasta a 522.2 SMMLV	hasta 52.2 SMMLV	
Presupuesto de la Entidad inferior a:	Se debe realizar Licitación Pública cuando el proceso de selección tenga una cuantía superior a:	Se debe realizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuando el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango:	\$ 52.200.000	
\$ 399.391.479.394	\$ 522.000.001	Desde		\$ 52.200.001
		Hasta		\$ 522.000.000

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., en el que se señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA

Resolución No. 1312 de noviembre 6 de 2008 - NIT: 844002298-9

contratante, independientemente de su objeto, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de la actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los presentes estudios previos.

VIII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

A. Análisis del Sector

VER ANEXO 2 – ANALISIS DEL SECTOR.

B. Estudio del Mercado

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Inmaculada corregimiento de Tilodirán del Municipio de Yopal de la mano de la Secretaria de Educación Municipal, estableció el presupuesto oficial calculado con base en los datos oficiales del “**CONSTRUPLAN NG**”, base de datos referente y establecida por la Secretaría de Obras Públicas del Departamento de Casanare, la cual es un referente para establecer los precios de mercado promedio en la región, ya que esta tiene en cuenta precio de insumos, mano de obra, equipos y rendimientos del sector, el cual forma parte integral del presente Estudio Previo.

De acuerdo a lo expuesto y con fundamento a las variables antes mencionadas, se estableció que el valor del Contrato a suscribir asciende a la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$35.993.277) M/CTE**, para satisfacer la necesidad de implementos y mano de obra requeridos para la ejecución objeto de contrato, por lo que se expidió el CDP No. 00000015 de fecha 26 de octubre de 2023 rubro presupuestal 2.2.2.2 Mantenimiento infraestructura – Transferencia Municipal. Ver detalle en presupuesto anexo.

A. Valor

El valor de la presente contratación es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$35.993.277) M/CTE**. Incluye IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

B. Forma de Pago

La institución pagará de la siguiente manera: A título de anticipo el 50% del valor del contrato, previa aprobación de la póliza de buen manejo y correcta inversión del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA

Resolución No. 1312 de noviembre 6 de 2008 - NIT: 844002298-9

anticipo, acta de inicio y entrega y aprobación del plan de inversión de anticipo y un pago por el 50% restante una vez se expida acta de entrega y recibo final de la obra, previa presentación de factura o documento equivalente, informe con registro fotográfico, certificación de cumplimiento firmada por el supervisor, Soporte de Pago al sistema de seguridad social y acta de liquidación.

IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN

A. REQUISITOS HABILITANTES

La selección del oferente estará referida a evaluar la capacidad jurídica, técnica y económica; por lo tanto, se definirán los requisitos habilitantes y las condiciones mínimas para los proponentes, la entidad solo tendrá en cuenta las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual la Entidad Estatal verificara si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes los cuales no otorgaran puntaje, pero habilitaran a los proponentes para continuar en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección a realizar es una Selección por mínima cuantía, La Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Inmaculada corregimiento de Tilodirán del Municipio de Yopal tendrá como único criterio de selección el precio.

1.Capacidad jurídica.

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Inmaculada corregimiento de Tilodirán del municipio de Yopal verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará en el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales aportados por los proponentes.

a. Carta de presentación de la propuesta.

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta **Anexo 4**, deberá ser presentada de acuerdo al modelo suministrado en la presente invitación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA

Resolución No. 1312 de noviembre 6 de 2008 - NIT: 844002298-9

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

c. Copia de la libreta militar.

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad. En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

d. Certificado de existencia y representación legal. (personas jurídicas).

La persona Jurídica o natural deberá demostrar una antigüedad en el certificado de existencia y representación legal superior a tres (3) años, Para el caso de consorcios o uniones temporales será la sumatoria de los miembros de acuerdo a su participación. Esta deberá contener como actividad principal el código 4290 y actividad secundaria 4390. Códigos que representa las actividades principales a ejecutar en la presente contratación y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- El objeto social de la sociedad, fundación y entidades similares, deberán incluir las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA

Resolución No. 1312 de noviembre 6 de 2008 - NIT: 844002298-9

- Facultad expresa al representante legal para suscribir contratos a nombre de la sociedad.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano de dirección y administración competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Si el proponente es una persona natural propietaria de un Establecimiento de Comercio, deberá anexar la Cámara de Comercio vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

e. Registro mercantil (Personas Naturales).

En el evento de que el proponente sea una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá anexar a su propuesta, original del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta y que sus actividades registradas tengan relación directa con el presente objeto contractual. Esta deberá contener como actividad principal el código 4290 y actividad secundaria 4390.

f. Documento de constitución del consorcio o de LA UNIÓN TEMPORAL.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, **Anexo 5 o 6**, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA

Resolución No. 1312 de noviembre 6 de 2008 - NIT: 844002298-9

adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.

f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del IE- INMACULADA

h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del IE- INMACULADA

i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al IE- INMACULADA Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

j. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA

Resolución No. 1312 de noviembre 6 de 2008 - NIT: 844002298-9

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el Capítulo III de esta invitación.

g. Certificado de aportes parafiscales y seguridad social anexo 7 o 8

Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Nota: El contador deberá adjuntar con la respectiva certificación copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

I. Reporte sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria.

Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría General de la República, la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten que no están reportados como responsables fiscal, judicial o disciplinariamente, ni incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia; en un término no mayor de 30 días.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA

Resolución No. 1312 de noviembre 6 de 2008 - NIT: 844002298-9

J. Certificado registro nacional de medidas correctivas

Deberá aportarlo la persona natural o Representante Legal de la persona Jurídica que presente oferta al presente proceso de selección.

K. Garantía De Seriedad De La Oferta.

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del IE- INMACULADA La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	IE- INMACULADA
AFIANZADO TOMADOR	Y El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [IE- ST-MC _____ 2023], cuyo objeto es "...".
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la IE- INMACULADA podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe IE- INMACULADA, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del IE- INMACULADA, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo IE- INMACULADA recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

M) El proponente en calidad de persona natural o en calidad de representante legal de la persona jurídica, deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimenticios morosos REDAM, tendrá una validez de 90 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA

Resolución No. 1312 de noviembre 6 de 2008 - NIT: 844002298-9

2. Capacidad Técnica (CT)

a. Experiencia.

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, la IE- INMACULADA ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

Para el presente proceso se exigirá como experiencia habilitante que el proponente haya celebrado, ejecutado, terminado y liquidado contratos de obra pública, cuya experiencia aportada debe sumar un valor total que sea mayor a tres veces (3) el presupuesto oficial establecido para la presente contratación expresado en SMLMV, experiencia que será verificada de la siguiente manera:

General: Para el presente proceso se exigirá como experiencia habilitante que el proponente haya celebrado, ejecutado, terminado y liquidado contratos de obra pública o privada, cuya experiencia aportada debe estar soportada como mínimo en cinco (5) contratos que guarde similitud en mejoramientos de infraestructura educativa y que sumen 3 veces el presupuesto expresado en SMLMV, dichos contratos deben de haber cumplido con los tiempos programados iniciales, sin adicionales en tiempo, prorrogas o suspensiones, lo que se acreditará con el acta de liquidación que exprese el cumplimiento del tiempo contractual.

Específica: Para el presente proceso se exigirá como experiencia específica, acreditar en un contrato adicional a la general en mejoramiento, adecuaciones o ampliaciones de restaurantes escolares que sumen 3 veces el presupuesto expresado en SMLMV, y presentar un contrato de consultoría (estudios y diseños) que acredite el cumplimiento de plazo contratado sin adicionales en tiempo, prorrogas o suspensiones, lo que se acreditará con el acta de liquidación que exprese el cumplimiento del tiempo contractual.

La experiencia se acredita mediante copia del contrato y/o su respectiva acta de liquidación en la cuales deben contener como mínimo: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo de ejecución del contrato, e) nombre del contratante y contratista y f) actividades y/o items ejecutados.

En el caso de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA

Resolución No. 1312 de noviembre 6 de 2008 - NIT: 844002298-9

b. Perfiles Requeridos.

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir con la experiencia mínima y acreditar la experiencia laboral relacionada, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante.

CANT.	DESCRIPCION	PERFIL	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA	El personal deberá cumplir con los siguientes requisitos (Adjuntar certificación notariada)
1	DIRECTOR O ESPECIALISTA DE PROYECTOS.	INGENIERO CIVIL CON ACREDITACION DE POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS Y GESTIÓN AMBIENTAL.	Deberá contar con una experiencia profesional no menor a cinco (10) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y acreditar un experiencia relacionada de al menos tres (3) años como director de proyectos certificado por la entidades estatales, y/o jefe de departamentos administrativos o públicos o similar y acreditar título de especialista EN GERENCIA DE PROYECTOS mayor a cinco (5) años desde su fecha de grado.	Acreditación de cuatro (4) años como director y/o supervisor de proyectos certificado por la entidades estatales, y/o director o jefe o secretario de departamentos administrativos públicos o similar	Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 50% del tiempo presente en la ejecución del contrato. Y Deberá estar presente en la toma de decisiones, comités y cuando la IE lo requiera.
1	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL CON ACREDITACIÓN DE POSTGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS Y GESTIÓN AMBIENTAL.	Deberá contar con una experiencia profesional no menor a Cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y acreditar experiencia relacionada de al menos dos (2) años como residentes de obras civiles. y acreditar título de especialista en Gestión ambiental mayor a tres (3) años desde su fecha de grado.	Acreditación como mínimo (2) años como residente de obra en instituciones educativas	Dedicación mínima requerida para ejecutar las labores es del 100% del tiempo presente en la ejecución del contrato.

Nota: El proponente deberá adjuntar con la propuesta las hojas de vida de cada uno de los profesionales, donde se evidencie el perfil (diplomas, actas, certificado) y la Experiencia específica y general (constancias laborales); y deberá aportar compromiso con el proyecto autenticado en notaria y suscrito por cada uno de las personas ofertadas para ejecutar la obra.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA

Resolución No. 1312 de noviembre 6 de 2008 - NIT: 844002298-9

3. Capacidad Económica

a. Propuesta Económica.

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los ítems, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el **Anexo No.9** Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la guía “para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación” de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Se aclara que el presente proceso se evaluará la propuesta económica sin distinción de la responsabilidad o no del impuesto sobre las ventas de conformidad con el concepto 2201913000008566 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: El oferente al momento de presentar su propuesta económica deberá discriminar cada uno de los ítems solicitados por la entidad, tal como se establece en el formato de presupuesto oficial, sin que sea posible entrar a modificar los elementos que se encuentran detallados en el cuadro de presupuesto.

b. Registro Único Tributario– RUT

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT, actualizado en donde deberá constar su régimen y cuya actividad principal deberá ser 4290 y secundaria 4390. La cual representa los principales bienes y/o servicios a ejecutar en el presente proceso de obra.

c. Aportar estados financieros

Toda persona natural o jurídica que presente oferta al referido proceso deberá aportar estados financieros con corte a fecha 31/12/2022, suscritos por contador público y deberá aportar del mismo antecedentes de junta central de contadores y tarjeta profesional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA

Resolución No. 1312 de noviembre 6 de 2008 - NIT: 844002298-9

VER ANEXO 10: MATRIZ DE RIESGOS.

B. GARANTÍAS

A. Garantía Precontractual

Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto por el 10% del presupuesto oficial estimado, por el término desde la presentación de la oferta hasta 3 meses más, con el fin de que cubra la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

B. Garantías Contractuales

El oferente que resulte adjudicatario como requisito previo a la ejecución del contrato debe constituir a su costa y a favor del La Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Inmaculada corregimiento de Tilodirán del Municipio de Yopallas garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que la Institución ha estimado:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Institución	Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Durante el término de la presentación de la oferta y por el termino de 3 meses más, con el fin de que cubra la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.
ETAPA CONTRACTUAL			



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA

Resolución No. 1312 de noviembre 6 de 2008 - NIT: 844002298-9

<p>El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.</p>	<p>Cumplimiento del contrato</p>	<p>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</p>	<p>Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más</p>
<p>Cubrirá al Institución Educativa por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado</p>	<p>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</p>	<p>Cinco por ciento (05%)</p>	<p>Durante el término de la ejecución del contrato y Tres (3) años más</p>
<p>Este amparo cubre a la Institución Educativa de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la adecuación entregada a satisfacción.</p>	<p>Calidad y estabilidad de la obra</p>	<p>Veinte por ciento (20%)</p>	<p>Una vez recibida la obra por el término de dos (2) años.</p>
<p>Este amparo cubre a la Institución Educativa por posibles malos manejos o malversación del recursos por parte del Contratista.</p>	<p>Buen manejo e Inversión del Anticipo:</p>	<p>Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo</p>	<p>Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato de interés público.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA

Resolución No. 1312 de noviembre 6 de 2008 - NIT: 844002298-9

		<p>PARAGRAFO 1. En caso de que el presente se adicione, prorogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario. EL CONTRATISTA, se obliga a modificar las garantías de tal manera que cubran los nuevos términos.</p>
--	--	--

C. Indicación De Si El Proceso De Contratación Está Cobijado Por Un Acuerdo Comercial

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
-------------------	--------------------------	---	--	---



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA

Resolución No. 1312 de noviembre 6 de 2008 - NIT: 844002298-9

		DEL ACUERDO COMERCIAL		
ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERU, MEXICO)	SI	NO	NO	NO
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA, SALVADOR Y HONDURA)	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

D. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 5° y 15 de la Ley 850 de 2003, La Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Inmaculada corregimiento de Tilodirán del Municipio de Yopal, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a las personas interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que formulen sus recomendaciones que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual.

El presente estudio previo se expide a los 26 días del mes de octubre de 2023.


CARLOS ALIRIO TARAZONA BUENO
Rector

YESICA GÓMEZ
Vo. Bueno